

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **INVERSIONES LUDER S.A.**, con Nit. **900.085.504-1**, representada legalmente por el señor **RAÚL GONZÁLEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.441, liquidador principal, es titular de la Licencia de Explotación Minera No. **L5707005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080002310 del 08 de junio de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



“(…) **DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **INVERSIONES LUDER S.A.**, con Nit. **900.085.504-1**, representada legalmente por el señor **RAÚL GONZÁLEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.441, liquidador principal, es titular de la Licencia de Explotación Minera No. **L5707005**, para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12473 del 21 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 26 de agosto de 2008, bajo el código **HEUC-08**, para que en el plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar desistimiento tácito al trámite solicitud de renuncia, allegue o presente los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de regalías de los trimestres I y II del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **INVERSIONES LUDER S.A.**, con Nit. **900.085.504-1**, representada legalmente por el señor **RAÚL GONZÁLEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.441, liquidador principal, es titular de la Licencia de Explotación Minera No. **L5707005**, para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12473 del 21 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 26 de agosto de 2008, bajo el código **HEUC-08**, para que en el plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar desistimiento tácito al trámite solicitud de renuncia, presente el FBM semestral y anual 2018, según las observaciones hechas en el numeral 2.5 del presente Concepto Técnico, se debe presentar vía web en el sistema integral de gestión minera – SIGM de la plataforma ANNA MINERIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera **No. 6386B** lo siguiente



SC4887-1



- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I y II trimestre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico No. **2021020010652 del 05 de Marzo de 2021**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación Minera No. L5707005 para la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **NECHÍ** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante Resolución No. 12473 del 21 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 26 de agosto de 2008, bajo el código **HEUC-08**, del cual es titular la sociedad **INVERSIONES LUDER S.A.**, con Nit. 900.085.504-1, representada legalmente por el señor **RAÚL GONZÁLEZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.441, liquidador principal, o por quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de agosto de 2021 y se desfija el día 27 de agosto de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1